

**DESIGNA MIEMBROS DEL COMITÉ EJECUTIVO
DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN.**

DECRETO EXENTO N° 00.317/2023.

Arica, marzo 28 de 2023.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto.

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Resolución N° 6, 7 y 8 de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018, Decreto Exento N°00.136/2023 de febrero 06 de 2023, Carta DGII N°093/2023 de marzo 17 de 2023, Carta VRA N°0.288/2023 de marzo 23 de 2023, Carta REC N°748/2023 de marzo 24 de 2023; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/30/2022, tomado de razón el 21 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública.

Que, por medio de Decreto Exento N°00.136/2023 de febrero 06 de 2023, se aprueba el Reglamento General de la Dirección General de Investigación e Innovación, el que regula en su Título II al Comité Ejecutivo de Investigación e Innovación, determinando su función, composición y forma de funcionamiento.

Que, mediante Carta DGII N°093/2023 de marzo 17 de 2023, Don Rodrigo Ferrer Urbina, Director General de Investigación e Innovación, solicita oficializar mediante Decreto Exento los miembros del Comité Ejecutivo de Investigación e Innovación, en atención a lo establecido en el Título II, artículo 6 del Reglamento General de la Dirección General de Investigación e Innovación, que dispone que el referido Comité estará integrado por el (la) Director(a) General de Investigación e Innovación o quien lo subrogue, un(a) académico(a) representante por cada facultad de la Universidad de Tarapacá, un (a) académico(a) representante del Instituto de Alta Investigación y un(a) académico(a) representante de la Sede Iquique de la Universidad de Tarapacá, designado(a) por el (la) Director(a) General de Sede. Quedando integrado según el siguiente detalle:

Representante	Dependencia Académica
Sra. Laura Pérez Fuentes	Facultad de Ciencias
Sr. Héctor Vargas Ortíz	Facultad de Ciencias Agronómicas
Sr. Vagner de Sousa Beserra	Facultad de Administración y economía
Sra. Natalia Herrera Medina	Facultad de Ciencias de la Salud

Sr. Mauro Bologna	Facultad de Ingeniería
Sr. Manuel Prieto Montt	Facultad de Educación y Humanidades
Sra. Vivian Gavilán Vega	Facultad de Ciencias Sociales
Sr. Eduardo Parra Villegas	Facultad de Medicina
Sr. Álvaro Espinoza Collao	Facultad de Derecho
Sr. César Ayala Núñez	Instituto de Alta Investigación
Sr. Cristian Ovando Santana	Dirección General de Sede

Al mérito de lo ordenado por el Dr. Emilio Rodríguez Ponce, en carta REC N°748/2023 de marzo 24 de 2023, en virtud de la solicitud hecha por el Dr. Carlos Leiva Sajuria, Vicerrector Académico (s), por carta VRA N°0.288/2023 de marzo 23 de 2023.

DECRETO:

1.- Designase, a los siguientes académicos como Miembros del Comité Ejecutivo de Investigación e Innovación, en atención a lo establecido en el Título II, artículo 6 del Reglamento General de la Dirección General de Investigación e Innovación, el que estará integrado de la siguiente forma:

Representante	Dependencia Académica
Sra. Laura Pérez Fuentes	Facultad de Ciencias
Sr. Héctor Vargas Ortíz	Facultad de Ciencias Agronómicas
Sr. Vagner de Sousa Beserra	Facultad de Administración y economía
Sra. Natalia Herrera Medina	Facultad de Ciencias de la Salud
Sr. Mauro Bologna	Facultad de Ingeniería
Sr. Manuel Prieto Montt	Facultad de Educación y Humanidades
Sra. Vivian Gavilán Vega	Facultad de Ciencias Sociales
Sr. Eduardo Parra Villegas	Facultad de Medicina
Sr. Álvaro Espinoza Collao	Facultad de Derecho
Sr. César Ayala Núñez	Instituto de Alta Investigación
Sr. Cristian Ovando Santana	Dirección General de Sede

2.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

GIULIANI COLUCCIO PINONES
Secretario (s) de la Universidad

JPM.GCP.msa

JENNIFFER PERALTA MONTECINOS
Rectora (s)

30 MAR 2023